

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del consejo de la ciudad 105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 31 de enero de 2019

9:00 a.m.

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal / Entrada Principal de la Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas sordas, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación de las Actas de las Reuniones Regulares del Consejo de la Ciudad del 12 al 13 de diciembre de 2018 y la Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 17 de diciembre de 2018.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS PUNTOS SIGUIENTES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

INFORMES DEL PERSONAL

4. Ordenanza que designa a Erik Walsh como Administrador de la Ciudad, autorizando la ejecución de un contrato de trabajo, y el establecimiento de una fecha de inicio para asumir el cargo. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
5. Aprobación de los siguientes nombramientos relacionados con CPS Energy: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- 5A. Resolución confirmando la nominación de Juanita (Janie) González por la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy para servir como Fideicomisaria del Cuadrante Suroeste en la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy por un término hasta el 31 de enero de 2024.
- 5B. Resolución que aprueba el nombramiento de Juanita (Janie) González y la reelección del alcalde Ron Nirenberg, Edward B. Kelley, John T. Steen y Paula Gold - Williams a la Corporación de Instalaciones Públicas de Adquisición de Energía de SA hasta el 31 de enero de 2021.

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

6. Ordenanza que aprueba un contrato con Commercial Chemical Products Inc. para proveer toda la mano de obra, materiales, químicos y equipos necesarios para un programa integral de manejo de agua para las piscinas municipales del Departamento de Parques y Recreación por un monto estimado de \$282,000.00 anuales por tres años con dos opciones adicionales de renovación por un año. Esto es financiado por el Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Viceadministrador de Finanzas, (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

7. Ordenanza que aprueba la compra de un estimado de 27 SUV híbridos de Silsbee Toyota por un costo total estimado de \$788,665.00 durante un periodo de dos años, financiado con cargo al Fondo para la Renovación y Sustitución de equipos, el Fondo de Servicios de Gestión estructural y el Fondo General. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Viceadministrador de Finanzas, (Deputy Chief Financial Officer)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a TCL Construction Enterprises, LLC por un monto de \$3,750,000.00 financiados con los fondos de la Sala de Impuestos de Ventas 2015 incluidos en el Programa de Mejoras estructurales de AF 2019 a AF 2024 para realizar trabajos de construcción en Salado Creek Greenway (Loop 1604 a Eisenhower Park) Proyecto ubicado en el Consejo del Distrito 9; y aprobar un acuerdo de acceso con el Departamento de Transporte de Texas para permitir la construcción y el mantenimiento de mejoras en los senderos que cruzan el derecho de paso de TxDOT. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
9. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento Avanzado con el Departamento de Transporte de Texas; aprobar el pago por un monto que no exceda de \$12,166.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales; y aceptar el reembolso de TxDOT por un monto estimado de \$968,000.00 relacionados con los costos de construcción para el Proyecto Judson Road Sidewalks, financiado por Certificados de Obligación previamente autorizados, ubicados en el Distrito 10 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

10. Ordenanza que modifica un contrato de arrendamiento por 5 años con Hackberry Investors, Ltd., para oficinas ubicadas en 512 E. Highland Blvd., que amplía el espacio que utilizará el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio, por el monto del alquiler de \$2,693.83 por mes durante el primer año, aumentando a \$2,788.00 por mes durante el quinto año. La parte enmendada del contrato de arrendamiento se pagará a través del subsidio REACH, que se aprobó a través de la Ordenanza 2018-06-21-0486. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and

Operations)].

11. Ordenanza que aprueba el cierre, las vacaciones y el abandono de 0.312 de un acre de Derecho de Vía mejorado conocido como Rogers Avenue entre Quitman y East Carson Street en el Distrito 2 del Consejo según lo solicitado por SA Quad Ventures, LLC., Propietario, por una tarifa de \$45,135.00, que se depositarán en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

12. ¡Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio a KaBoom! y la aceptación tras la adjudicación de un nuevo paisaje de juego, a un valor estimado de \$65,000.00, para Kennedy Park ubicado en el Distrito 5 del Consejo; La contribución de la Ciudad a este proyecto para el costo del equipo asociado y el trabajo en el sitio es de \$28,500.00 y está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación para el Año Fiscal 2019. El costo total del proyecto es \$93,500.00 incluyendo la beca y la contribución de la Ciudad. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director de Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

13. Nombrar a Kristi Garza Villanueva como miembro de la Junta de Fideicomisarios de la Autoridad de Tránsito Metropolitano de VIA por el resto de un mandato que expirará el 31 de diciembre de 2020. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
14. Aprobación de los siguientes nombramientos de la Junta, Comisión y el Comité por el resto de los términos no expirados que terminan en mayo 31, 2019 o para los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Nombrar a Tracy B. Potts (Distrito 8) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad.

- B) Nombrar a Eleanor K. Sprowl (Distrito 8) a la Junta Asesora de Transporte.
- C) Nombrar a Reba N. Malone (Distrito 3) y Kimberly Bragman (Distrito 9) a la Junta de Ajuste de Zonificación.
- D) Nombrar a Clay Swenson a la Junta de Directores de San Antonio Bike Share por el resto de un mandato que expirará el 30 de septiembre de 2019; nombrar a Susan V. Roberts por el resto del mandato no expirado el 30 de septiembre de 2020; y Peng M. Ng por el resto de un periodo de mandato que no ha expirado hasta el 30 de septiembre de 2021.

Otros

- 15. Ordenanza que aprueba una orden de cambio en una cantidad que no exceda \$169.682.32 a un contrato de construcción con J3 Company LLC para la Rehabilitación de la Pista 13R y mejoras en el área de las calles de la Terminal - Paquete 4 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El financiamiento para la orden de cambio es tanto de un proyecto financiado por el Programa de Mejoras estructurales AF 2019 - AF 2024 como de un financiamiento previamente asignado. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 16. Ordenanza que aprueba una extensión de diez años con la Fundación Educativa Rey Feo Consejo para llevar a cabo el evento Fiesta en Market Square. Los ingresos de este acuerdo se depositarán en el Market Square Fund. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
- 17. Ordenanza por la que se aprueba un Acuerdo del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 con LGS Innovations LLC por el monto de \$180,000.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2019 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
- 18. Ordenanza por la que se aprueba un Acuerdo del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 por un monto que no exceda de \$ 221,000.00 y un Acuerdo de reembolso de impuestos de 60% y por 15 años con Pentagon Federal Credit Union. El financiamiento está disponible en el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2019 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Domínguez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

19. Resolución de No Objeción para la aplicación VDC SA-Alsbury al programa no competitivo al 4% de Créditos Fiscales para la Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para la construcción de Alsbury Apartamentos, una rehabilitación de viviendas de alquiler multifamiliar asequible de 240 unidades ubicada en el Distrito 2 del Consejo de la ciudad. [Peter Zanoni, Viceadministrador Adjunto de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, (Director, Neighborhood and Housing Services)]
20. Ordenanza por la que se aprueba un contrato con Economic & Planning Systems, Inc. para actualizar las políticas de anexos de la Ciudad y las políticas relacionadas con el crecimiento en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad por un monto que no debe exceder \$140,000.00, una iniciativa financiada por el Presupuesto Adoptado por el Fondo General del Departamento de Planificación AF 2019. [Peter Zanoni, Vicedministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
21. Ordenanza por la que se aprueba un Contrato de Cooperación Interlocal con el Departamento de Seguridad Pública de Texas para asignar las responsabilidades del Agente Fiscal del Programa Anti-Pandillas de Texas al Departamento de Seguridad Pública de Texas. [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Plan de Vecindario y Enmiendas de Zona

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z-2018-900007 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar en Superposición de Iluminación Militar de Lackland en Región 2 de Iluminación Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "RM-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Mixto en Superposición de Iluminación Militar de Lackland en Región 2 de Iluminación Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-3NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial General con Ventas No Alcohólicas en Superposición de Iluminación Militar de Lackland en Región 2 de Iluminación Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial en Superposición de Iluminación Militar de Lackland en Región 2 de Iluminación Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 2.034 acres fuera de NCB 6230, generalmente ubicado al sur de la intersección de Pleasanton Road y South Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)] (continuación del 18 de enero del 2019)

Informe de la Administradora de la Ciudad

22. Informe de la Administradora de la Ciudad

Sesión a puertas cerradas

En cualquier momento de la reunión, el Consejo de la Ciudad podrá levantar la sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Código de Gobierno de Texas, Sección 551.0171) y deliberar o discutir cualquiera de los siguientes asuntos:

- A. Deliberar el nombramiento, el contrato de trabajo, la evaluación y los deberes de Erik Walsh, el finalista propuesto para el puesto de Administrador de la Ciudad, así como discutir los asuntos legales de conformidad con la Sección 551.074 del Código de Gobierno de Texas (asuntos de personal) y la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO DE LA CIUDAD DESCANSARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO DEL MISMO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1590

Número de asunto de la agenda: 4.

Fecha de la agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Designación de Erik Walsh como administrador de la ciudad

RESUMEN:

Este asunto designa a Erik Walsh como Administrador de la Ciudad de la Ciudad de San Antonio y establece como fecha de inicio el 1 de marzo de 2019 para asumir dicho cargo. Este asunto también autoriza la ejecución de un contrato de trabajo si las negociaciones se completan antes del 31 de enero; de lo contrario, este asunto autoriza la negociación continua de acuerdo con los términos descritos por el Abogado de la ciudad y el Consejo de la ciudad y la ejecución del contrato.

ANTECEDENTES:

El 29 de noviembre de 2018, Sheryl Sculley anunció su retiro como Administrados de la Ciudad después de servir en la Ciudad de San Antonio por más de 13 años. El Consejo de la ciudad llevó a cabo un extenso proceso para reclutar un nuevo Administrador de la ciudad y el 16 de enero de 2019, luego de las entrevistas y deliberaciones, el Consejo de la ciudad anunció a Erik Walsh como el Finalista propuesto para el puesto de Administrador de la ciudad.

El abogado de la ciudad y el Consejo de la ciudad discutieron los términos clave para la negociación con el finalista propuesto, Erik Walsh. Esos términos clave incluyen:

- un término indefinido, sin embargo, el plazo no excederá de ocho (8) años,

- El salario no debe exceder \$ 312,000 en total;
- gastos y disposiciones de desarrollo profesional;
- revisión obligatoria del desempeño;
- disposiciones de culminación;
- disposiciones de retiro;
- aportaciones al plan de jubilación;
- el seguro de salud;
- Indemnización, separabilidad, derecho aplicable y apropiación.

Las negociaciones están en curso en este momento y el objetivo se completará antes del 31 de enero de 2019. Si las negociaciones no están completas, entonces el Consejo de la ciudad autorizará la negociación y la ejecución de un contrato en línea con los términos identificados por el Consejo de la ciudad con el Abogado de la Ciudad.

El nombramiento del Administrador de la Ciudad se rige por el Artículo V, Sección 45 de la Carta de la Ciudad.

ASUNTO:

El administrador de la ciudad es nombrado por el Consejo de la ciudad. El Consejo de la ciudad establece los términos y beneficios para el Administrador de la ciudad por ordenanza.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la ciudad ha discutido alternativas y considera apropiado nombrar a Erik Walsh como Administrador de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para este contrato está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1417

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la agenda: 31 de enero del 2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DE DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento del Consejo de Administración de CPS Energy y SA Energy Acquisition Public Facility Corporation

RESUMEN:

Aprobar las siguientes citas relacionadas con CPS Energy: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la ciudad (City Clerk)]

- A) Resolución que confirma la nominación de Juanita (Janie) González por parte de la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy para servir como Fideicomisaria del Cuadrante del Suroeste en la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy por un período hasta el 31 de enero de 2024.
- B) Resolución por la que se aprueba el nombramiento de Juanita (Janie) González y el nombramiento del alcalde Ron Nirenberg, Edward B. Kelley, John T. Steen y Paula Gold - Williams en la Corporación de Instalaciones Públicas de Adquisición de Energía de SA para períodos hasta el 31 de enero de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de Administración de CPS Energy está compuesta por cinco ciudadanos, uno de los cuales es el Alcalde. El Alcalde es un miembro con derecho a voto del Consejo, y tiene la responsabilidad de mantener el Consejo de la Ciudad avisado e informado sobre cualquier acción, deliberación y decisión del Consejo. Además del Alcalde, los miembros restantes del Consejo se seleccionan de los cuadrantes geográficos de la Ciudad (Cuadrantes NE, NW, SE y SW). Las ordenanzas municipales y los convenios de bonos de CPS Energy relacionados dictan cómo se pueden usar los fondos de los bonos, dictan cómo se asignan los ingresos generados por CPS Energy y otorgan al Consejo de Administración el control, la gestión y la operación de los sistemas de CPS Energy. Las ordenanzas relacionadas con los bonos de CPS Energy requieren que los candidatos a vacantes en el Consejo de Administración de CPS Energy sean elegidos por mayoría de los miembros restantes del Consejo de Administración, para incluir el voto del Alcalde como miembro del

Consejo, y que aquellos nominados sean presentados al Consejo de la Ciudad para confirmación o rechazo. En la Resolución No. 2007R-04-19-0455, aprobada el 19 de abril de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation, cuyos reglamentos y estatutos requieren que el Consejo de la Ciudad designe a los miembros del Consejo de Administración de CPS Energy, junto con el Gerente General, el Director Ejecutivo y el Director Financiero de CPS Energy al consejo de la nueva corporación de instalaciones públicas. SA Energy Acquisition Public Facility Corporation fue creada con el propósito de financiar y adquirir energía y potencia eléctrica, petróleo, gas, carbón y otros combustibles de hidrocarburos líquidos, gaseosos o sólidos para uso por CPS Energy en la operación de sus plantas de generación y en la prestación de servicios a sus clientes. La Junta de Directores de PFC tiene un mandato de dos años.

En su reunión especial del 28 de diciembre de 2018, la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy eligió a la Sra. Janie Gonzalez como candidata a la Junta de Energía de CPS que representa al Cuadrante del Suroeste. El mandato de la Sra. González comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2024. La Junta de Fideicomisarios de CPS Energy también solicitó que la Sra. Gonzalez sea nombrada para formar parte de la Junta de Directores de PFC por un período que comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2021.

Además, CPS Energy solicita la reelección de los siguientes miembros de la Junta Directiva de PFC, cuyo mandato expira el 31 de enero de 2019 por un período adicional de dos años.

Alcalde Ron Nirenberg Sr. Ed Kelley
Sr. John T. Steen
Sra. Paula Gold - Williams

Cada uno de estos mandatos será del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021.

ASUNTO:

De conformidad con la Ordenanza No. 83050 y ordenanzas posteriores y los convenios de bonos aprobados por el Consejo de la ciudad, un candidato al Consejo de CPS Energy será elegido por el voto mayoritario del Consejo de CPS Energy. La nominación se presenta al Consejo de la Ciudad para confirmación.

De conformidad con la Resolución No. 2007R-04-19-0455, el Consejo de la ciudad designa a los miembros de la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy junto con el Presidente y CEO y el Director Financiero de CPS Energy para la junta directiva del PFC.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad rechace la nominación de la Sra. González, otro candidato deberá ser elegido por el Consejo de Administración de CPS Energy para la consideración del Consejo de la Ciudad.

Si no se vuelven a nombrar miembros actuales de la Junta de PFC, los estatutos de PFC aprobados en la Resolución No. 2007R-04-19-0455 establecen que los miembros actuales de la Junta continúen prestando servicios hasta que se designe a los sucesores.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

La nominación de la Sra. Janie Gonzalez fue recibida por la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy y se coordinó con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Fiscal Municipal y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda confirmación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1661

Número de Asunto de la Agenda:5A.

Fecha de la agenda: 31 de enero, 2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento del Consejo de Administración de CPS Energy y SA Energy Acquisition Public Facility Corporation

RESUMEN:

Aprobar las siguientes citas relacionadas con CPS Energy: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la ciudad (City Clerk)]

- A) Resolución que confirma la nominación de Juanita (Janie) González por parte de la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy para servir como Fideicomisaria del Cuadrante del Suroeste en la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy por un período hasta el 31 de enero de 2024.
- B) Resolución por la que se aprueba el nombramiento de Juanita (Janie) González y el nombramiento del alcalde Ron Nirenberg, Edward B. Kelley, John T. Steen y Paula Gold - Williams en la Corporación de Instalaciones Públicas de Adquisición de Energía de SA para períodos hasta el 31 de enero de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de Administración de CPS Energy está compuesta por cinco ciudadanos, uno de los cuales es el Alcalde. El Alcalde es un miembro con derecho a voto del Consejo, y tiene la responsabilidad de mantener el Consejo de la Ciudad avisado e informado sobre cualquier acción, deliberación y decisión del Consejo. Además del Alcalde, los miembros restantes del Consejo se seleccionan de los cuadrantes geográficos de la Ciudad (Cuadrantes NE, NW, SE y SW). Las ordenanzas municipales y los convenios de bonos de CPS Energy relacionados dictan cómo se pueden usar los fondos de los bonos, dictan cómo se asignan los ingresos generados por CPS Energy y otorgan al Consejo de Administración el control, la gestión y la operación de los sistemas de CPS Energy. Las ordenanzas relacionadas con los bonos de CPS Energy requieren que los

candidatos a vacantes en el Consejo de Administración de CPS Energy sean elegidos por mayoría de los miembros restantes del Consejo de Administración, para incluir el voto del Alcalde como miembro del Consejo, y que aquellos nominados sean presentados al Consejo de la Ciudad para confirmación o rechazo.

En la Resolución No. 2007R-04-19-0455, aprobada el 19 de abril de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation, cuyos reglamentos y estatutos requieren que el Consejo de la Ciudad designe a los miembros del Consejo de Administración de CPS Energy, junto con el Gerente General, el Director Ejecutivo y el Director Financiero de CPS Energy al consejo de la nueva corporación de instalaciones públicas. SA Energy Acquisition Public Facility Corporation fue creada con el propósito de financiar y adquirir energía y potencia eléctrica, petróleo, gas, carbón y otros combustibles de hidrocarburos líquidos, gaseosos o sólidos para uso por CPS Energy en la operación de sus plantas de generación y en la prestación de servicios a sus clientes. La Junta de Directores de PFC tiene un mandato de dos años.

En su reunión especial del 28 de diciembre de 2018, la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy eligió a la Sra. Janie Gonzalez como candidata a la Junta de Energía de CPS que representa al Cuadrante del Suroeste. El mandato de la Sra. González comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2024. La Junta de Fideicomisarios de CPS Energy también solicitó que la Sra. González sea nombrada para formar parte de la Junta de Directores de PFC por un período que comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2021.

Además, CPS Energy solicita la reelección de los siguientes miembros de la Junta Directiva de PFC, cuyo mandato expira el 31 de enero de 2019 por un período adicional de dos años.

Alcalde Ron Nirenberg Sr. Ed Kelley
Sr. John T. Steen
Sra. Paula Gold - Williams

Cada uno de estos mandatos será del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021.

ASUNTO:

De conformidad con la Ordenanza No. 83050 y ordenanzas posteriores y los convenios de bonos aprobados por el Consejo de la ciudad, un candidato al Consejo de CPS Energy será elegido por el voto mayoritario del Consejo de CPS Energy. La nominación se presenta al Consejo de la Ciudad para confirmación.

De conformidad con la Resolución No. 2007R-04-19-0455, el Consejo de la ciudad designa a los miembros de la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy junto con el Presidente y CEO y el Director Financiero de CPS Energy para la junta directiva del PFC.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad rechace la nominación de la Sra. González, otro candidato deberá ser elegido por el Consejo de Administración de CPS Energy para la consideración del Consejo de la Ciudad.

Si no se vuelven a nombrar miembros actuales de la Junta de PFC, los estatutos de PFC aprobados en la Resolución No. 2007R-04-19-0455 establecen que los miembros actuales de la Junta continúen prestando servicios hasta que se designe a los sucesores.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

La nominación de la Sra. Janie Gonzalez fue recibida por la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy y se

coordinó con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Fiscal Municipal y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda confirmación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1662

Número de asunto de la agenda: 5B.

Fecha de la agenda: 31 de enero, 2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad **ASUNTO:**

Nombramiento del Consejo de Administración de CPS Energy y SA Energy Acquisition Public Facility Corporation

RESUMEN:

Aprobar las siguientes citas relacionadas con CPS Energy: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la ciudad (City Clerk)]

- A) Resolución que confirma la nominación de Juanita (Janie) González por parte de la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy para servir como Fideicomisaria del Cuadrante del Suroeste en la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy por un período hasta el 31 de enero de 2024.
- B) Resolución por la que se aprueba el nombramiento de Juanita (Janie) González y el nombramiento del alcalde Ron Nirenberg, Edward B. Kelley, John T. Steen y Paula Gold - Williams en la Corporación de Instalaciones Públicas de Adquisición de Energía de SA para períodos hasta el 31 de enero de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de Administración de CPS Energy está compuesta por cinco ciudadanos, uno de los cuales es el Alcalde. El Alcalde es un miembro con derecho a voto del Consejo, y tiene la responsabilidad de mantener el Consejo de la Ciudad avisado e informado sobre cualquier acción, deliberación y decisión del Consejo. Además del Alcalde, los miembros restantes del Consejo se seleccionan de los cuadrantes geográficos de la Ciudad (Cuadrantes NE, NW, SE y SW). Las ordenanzas municipales y los convenios de bonos de CPS Energy relacionados dictan cómo se pueden usar los fondos de los bonos, dictan cómo se asignan los ingresos generados por CPS Energy y otorgan al Consejo de Administración el control, la gestión y la operación de los sistemas de CPS Energy. Las ordenanzas relacionadas con los bonos de CPS Energy requieren que los candidatos a vacantes en el Consejo de Administración de CPS Energy sean elegidos por mayoría de los miembros restantes del Consejo de Administración, para incluir el voto del Alcalde como miembro del

Consejo, y que aquellos nominados sean presentados al Consejo de la Ciudad para confirmación o rechazo.

En la Resolución No. 2007R-04-19-0455, aprobada el 19 de abril de 2007, el Consejo de la Ciudad aprobó la creación de SA Energy Acquisition Public Facility Corporation, cuyos reglamentos y estatutos requieren que el Consejo de la Ciudad designe a los miembros del Consejo de Administración de CPS Energy, junto con el Gerente General, el Director Ejecutivo y el Director Financiero de CPS Energy al consejo de la nueva corporación de instalaciones públicas. SA Energy Acquisition Public Facility Corporation fue creada con el propósito de financiar y adquirir energía y potencia eléctrica, petróleo, gas, carbón y otros combustibles de hidrocarburos líquidos, gaseosos o sólidos para uso por CPS Energy en la operación de sus plantas de generación y en la prestación de servicios a sus clientes. La Junta de Directores de PFC tiene un mandato de dos años.

En su reunión especial del 28 de diciembre de 2018, la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy eligió a la Sra. Janie Gonzalez como candidata a la Junta de Energía de CPS que representa al Cuadrante del Suroeste. El mandato de la Sra. González comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2024. La Junta de Fideicomisarios de CPS Energy también solicitó que la Sra. Gonzalez sea nombrada para formar parte de la Junta de Directores de PFC por un período que comenzará el 1 de febrero de 2019 y finalizará el 31 de enero de 2021.

Además, CPS Energy solicita la reelección de los siguientes miembros de la Junta Directiva de PFC, cuyo mandato expira el 31 de enero de 2019 por un período adicional de dos años.

Alcalde Ron Nirenberg Sr. Ed Kelley
Sr. John T. Steen
Sra. Paula Gold - Williams

Cada uno de estos mandatos será del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021.

ASUNTO:

De conformidad con la Ordenanza No. 83050 y ordenanzas posteriores y los convenios de bonos aprobados por el Consejo de la ciudad, un candidato al Consejo de CPS Energy será elegido por el voto mayoritario del Consejo de CPS Energy. La nominación se presenta al Consejo de la Ciudad para confirmación.

De conformidad con la Resolución No. 2007R-04-19-0455, el Consejo de la ciudad designa a los miembros de la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy junto con el Presidente y CEO y el Director Financiero de CPS Energy para la junta directiva del PFC.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad rechace la nominación de la Sra. González, otro candidato deberá ser elegido por el Consejo de Administración de CPS Energy para la consideración del Consejo de la Ciudad.

Si no se vuelven a nombrar miembros actuales de la Junta de PFC, los estatutos de PFC aprobados en la Resolución No. 2007R-04-19-0455 establecen que los miembros actuales de la Junta continúen prestando servicios hasta que se designe a los sucesores.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

La nominación de la Sra. Janie Gonzalez fue recibida por la Junta de Fideicomisarios de CPS Energy y se

coordinó con la Oficina del Alcalde, la Oficina del Fiscal Municipal y la Oficina de Servicios Públicos. La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda confirmación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1196

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la agenda: 31 de enero, 2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual de tratamiento de agua para piscinas municipales

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Commercial Chemical Products Inc., dba Poolsure para proporcionar toda la mano de obra, materiales, productos químicos y equipos necesarios para un programa integral de gestión de agua para piscinas municipales para el Departamento de Parques y Recreación por un monto estimado de \$282,000.00 por año durante tres años con dos opciones adicionales de renovación de un año. El financiamiento para este contrato está disponible a través del Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presentado para consideración y acción del Consejo es una propuesta presentada por Commercial Chemical Products Inc., dba Poolsure para proporcionar toda la mano de obra, materiales, productos químicos, para incluir todos los productos químicos de control de cloro y pH, y cloradores, bombas de ácido, controladores químicos necesarios para el tratamiento de agua seis (6) almohadillas de salpicadura, veinticinco (25) piscinas, y cuatro (4) piscinas infantiles para el Departamento de Parques y Recreación. Los servicios de tratamiento de agua se requieren para mantener y controlar los niveles y estándares de calidad del agua exigidos por los códigos de salud federales, estatales y locales.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) para el "Contrato Anual para el Tratamiento de Aguas para Piscinas Municipales" (RFCSP 6100010330) el 24 de septiembre de 2018, con una fecha límite de presentación del 26 de octubre de 2018. Se recibió una respuesta a la propuesta de Commercial Chemical Products Inc., dba Poolsure y se consideró elegible para la evaluación.

El comité de evaluación se reunió el 27 de octubre, 2018 para evaluar la propuesta receptiva que se recibió. El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Parques y Recreación. La División de Compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las aptitudes, experiencia, calidad de servicio, rendimiento previo, plan propuesto y lista de precios de la empresa. Otras categorías adicionales de consideración incluyeron referencias y calificaciones financieras. Luego de la revisión y discusión del comité, Commercial Chemical Products Inc., dba Poolsure fue recomendado para su adjudicación por el comité de evaluación en base a la puntuación de consenso.

El término inicial del contrato será por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2022. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Parques y Recreación un programa integral de gestión del agua para seis (6) almohadillas para salpicaduras, veinticinco (25) piscinas y cuatro (4) piscinas para niños con sistemas de circulación, que incluyen todo el cloro y Productos químicos de control de pH. El Contratista proporcionará todos los cloradores, bombas de ácido, controladores químicos y servicios relacionados para mantener y controlar los niveles y estándares de calidad del agua requeridos por los códigos de salud federales, estatales y locales.

Los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) fueron eliminados, debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato constituye una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB,) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, al Departamento de Parques y Recreación se le requerirá procurar los servicios de saneamiento de agua para las piscinas municipales tanto como se necesite, lo que incrementaría los altos costos debido a que los precios no estarían sujetos a ningún contrato, de la misma manera habrá retrasos potenciales que podrían afectar la calidad de los niveles de suministro de agua y los estándares requeridos por los códigos de salubridad a nivel federal, estatal y local, también el aspecto de las piscinas municipales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con la compañía Commercial Chemical Products Inc, dba Poolsure a

proveer servicios de saneamiento de agua a las piscinas municipales al Departamento de Parques y Recreación por un costo estimado de \$282,000.00 anuales por tres años con opción a dos años adicionales y la renovación de un año. El financiamiento para este contrato está disponible por medio del Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación del Año Fiscal de 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Commercial Chemical Products Inc., dba Poolsure para proveer al Departamento de Parques y Recreación los servicios de salubridad de agua para garantizar los niveles y estándares de calidad de suministro de agua requeridos por el código de salubridad a nivel federal, estatal y local, los cuales se mantienen por un costo estimado de \$282,000.00 anuales.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1142

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de Agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato anual para Hybrid SUVs

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato anual con Silsbee Toyota para proporcionar a la Ciudad de San Antonio de Hybrid SUV por un valor estimado del contrato total de \$788,665.00 durante un período de dos años.

La compra inicial para el Año Fiscal 2019 de \$598,075.00 incluye cinco (5) reemplazos y dieciséis (16) Hybrid SUV adicionales. El financiamiento para los cinco (5) vehículos de reemplazo por un monto de \$172,175.00 está disponible en el Presupuesto del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipos (ERRF) del Año Fiscal 2019. El financiamiento para los dieciséis (16) vehículos adicionales por un monto de \$319,080.00 está disponible del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019 y por el monto de \$106,820.00 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Administración de Capital del Año Fiscal 2019. Las compras adicionales de este contrato estarían sujetas a la asignación de fondos anuales posteriores.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Sometida a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad, se encuentra la tabla adjunta de la oferta para proveer al Departamento de Servicios de Construcción y Equipo un contrato anual para la compra de Hybrid

SUVs. El costo total estimado de este contrato es de \$788,665.00 durante un período de dos años. Los Hybrid SUV comprados a través de este contrato serán utilizados por los departamentos de la Ciudad para una variedad de tareas que incluyen la conducción fuera de carretera para inspecciones, mantenimiento de canales de tormenta, equipo de transporte y transporte de personal. Estos SUV serán utilizados por los Servicios de vecindario y vivienda, Incendios, Transporte y Mejoras estructurales y Departamentos de servicios.

Se espera que este contrato anual suministre un estimado de veintiún SUV híbridos en el Año Fiscal 2019. Las compras adicionales de los Hybrid Suv para el Año Fiscal 2020 estarán sujetas a la asignación de fondos. La Ciudad comprará los vehículos según sea necesario a partir de los fondos disponibles para el reemplazo de los SUV actuales y vehículos adicionales para los nuevos programas.

El término inicial de este contrato comenzará a partir de la adjudicación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. La presente ordenanza también autorizará una renovación adicional de un año a opción de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato anual permitirá la compra de una cantidad estimada de 27 hybrid SUV durante un período de dos años. Actualmente, hay 481 vehículos híbridos de gasolina / eléctricos en la flota de la Ciudad. Este contrato aumentará ese número a 505 vehículos de combustible alternativo en la flota de la Ciudad.

El establecimiento de un contrato plurianual eliminará la necesidad de un proceso de licitación en el año de opción del contrato que resulte en eficiencias administrativas. Esto también permitirá que los pedidos se realicen de una manera más oportuna para garantizar que los vehículos sean sustituidos dentro de los parámetros programados.

Todas las unidades están cubiertas por un mínimo de 36 meses / 36,000 millas de garantía de parachoques y 8 años / 80,000 millas de garantía del tren motriz que comenzará el día en que se ponga en servicio cada unidad. La esperanza de vida de estos Hybrid SUV es de 120 meses.

Los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) fueron eliminados, debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Las unidades actuales programadas para el reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de antigüedad y/o kilometraje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera como el tiempo óptimo para el hecho, el retraso de la adquisición podría resultar en que los vehículos incurran en un mayor costo de mantenimiento como resultado de la antigüedad o el alto kilometraje. Esto podría impactar en la capacidad de la Ciudad para proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato anual con Silsbee Toyota para proporcionar a la Ciudad de San Antonio de Hybrid SUV por un valor estimado del contrato total de \$788,665.00 durante un período de dos años.

La compra inicial para el Año Fiscal 2019 de \$598,075.00 incluye cinco (5) reemplazos y dieciséis (16) Hybrid SUV adicionales. El financiamiento para los cinco (5) vehículos de reemplazo por la cantidad de \$172,175.00 está disponible desde el Año Fiscal 2019 del presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos. El financiamiento para los dieciséis (16) vehículos adicionales por un monto de \$319,080.00 está disponible del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2019 y por el monto de \$106,820.00 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Administración de Capital del Año Fiscal 2019. Las compras adicionales de este contrato estarían sujetas a la asignación de fondos anuales posteriores.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato para un estimado de 27 Hybrid SUV durante un período de dos años de Silsbee Toyota por un monto de \$788,665.00.

Este contrato es procurado sobre la base de baja oferta y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1377

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de Agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Contrato de construcción para el proyecto Salado Creek Greenway (Loop 1604 a Eisenhower Park)

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y otorga un contrato de construcción a TCL Construction Enterprises, LLC y autoriza el pago por un monto de \$3,750,000.00 para hacer trabajos de construcción para el Proyecto Salado Creek Greenway (Loop 1604 a Eisenhower Park) ubicado en el Distrito 9 del Consejo. El financiamiento para este proyecto está disponible con los fondos de la Sala de Impuestos sobre las Ventas de 2015 y se incluye en el Programa de Mejoras estructurales del Año Fiscal del 2019 al 2024.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de un contrato de acceso con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para permitir la construcción y mantenimiento de mejoras de sendas donde cruzan el derecho de paso del TxDOT.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta ordenanza autoriza un contrato de construcción con TCL Construction Enterprises, LLC para el Proyecto Salado Creek Greenway (Loop 1604 a Eisenhower Park) y autoriza la ejecución de un acuerdo de acceso con TxDOT para permitir la construcción y el mantenimiento de las mejoras de Salado Creek Greenway dentro de derecho de paso de TxDOT en Loop 1604 y en NW Military Hwy. El trabajo de diseño fue realizado por Bain Medina Bain, Inc. El Proyecto Salado Creek Greenway (Loop 1604 a Eisenhower Park) consiste en un sendero de concreto de 10 pies de ancho, de aproximadamente cuatro millas de longitud, e incluirá mejoras en los senderos donde se conecta con Eisenhower Park. Los servicios de Trailhead incluyen señalización,

pavimentación personalizada y paisajismo menor.

El proyecto propuesto es parte de una creciente red de senderos interconectados para caminar y andar en bicicleta, conocidos como Howard W. el sistema Peak Greenway Trails, que se financia a través de iniciativas de impuestos sobre las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y conservar espacios abiertos a lo largo de las vías navegables de San Antonio y desarrollar rutas multiusos de senderismo y ciclismo, así como senderos, letreros y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

La Solicitud de Ofertas de Baja Calificación fue anunciada en la tercera y cuarta semana de noviembre y la primera semana de diciembre de 2018 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad, y anunciada en la estación pública de TVSA de la Ciudad. Se recibió una (1) oferta. Después de revisar las calificaciones del postor, se seleccionó a TCL Construction Enterprises, LLC con una oferta calificada de \$3,750,000.00. Un resumen de la oferta se muestra en el Anexo 1. Se anticipa que la construcción comenzará en febrero de 2019 y se completará en la primavera de 2020.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). TCL Construction Enterprises, LLC es una empresa pequeña, de propiedad minoritaria, que cumplirá por sí misma el objetivo de subcontratación de 24 % de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres (M/WBE) y se ha comprometido a satisfacer el objetivo de subcontratación de 3 % de empresas comerciales afroamericanas (AABE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta calificada más baja y otorga un contrato de construcción a TCL Construction Enterprises, LLC por un monto de \$3,750,000.00, financiado con los fondos de la Oficina de Impuestos sobre las Ventas de 2015. Esta ordenanza también autoriza la ejecución de un contrato de acceso con TxDOT para permitir la construcción y mantenimiento de mejoras de sendas donde cruzan el derecho de paso de TxDOT.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, no se recomienda volver a licitar el proyecto, ya que esto no garantizaría ofertas más bajas y retrasaría el inicio de la construcción de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza gastos únicos de Mejoras estructurales por un monto de \$3,750,000.00 pagaderos a TCL Construction Enterprises, LLC para el Proyecto Salado Creek Greenway (Loop 1604 a Eisenhower Park), ubicado en el Distrito 9 del Consejo. El financiamiento por un monto de \$3,750,000.00 está disponible de los fondos de la Sala de Impuestos sobre las Ventas de 2015 y se incluye en los Programas de Mejoras estructurales del Año Fiscal del 2019 al 2024. El financiamiento para la operación y el mantenimiento del sistema de sendas verdes de toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso de presupuesto del Fondo General a medida que se completan las millas de sendas.

No existe un impacto fiscal asociado con el acuerdo de acceso TxDOT para permitir la construcción y el mantenimiento de mejoras de senderos dentro del derecho de paso de TxDOT.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta calificada más baja y otorgar un contrato de construcción a TCL Construction Enterprises, LLC por un monto de \$3,750,000.00. Este contrato de construcción fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

El personal también recomienda la autorización la ejecución de un contrato de acceso con TxDOT para permitir la construcción y mantenimiento de mejoras de sendas donde cruzan el derecho de paso de TxDOT.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6889

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de Agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras estructurales

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, PE., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO: Acuerdo de Financiamiento Avanzado: Proyecto de las Aceras de Judson Road

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un Acuerdo de Financiamiento Avanzado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que autoriza el pago por un monto que no exceda los \$12,166.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y acepta un reembolso por el monto estimado de \$968,000.00 del TxDOT relacionados con los costos de construcción para el Proyecto de Aceras de Judson Road, financiados por Certificados de Obligación y fondos federales previamente autorizados, ubicados en el Distrito 10 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de aceras de Judson Road, desde Independence Avenue hasta la carretera interestatal 35, proporcionará aceras, bordillos, rampas de acceso, aserraderos y revestimientos de pavimento a lo largo del lado oeste de Judson Road como parte del compromiso de la Ciudad de mantener y mejorar la infraestructura actual. La Ciudad diseñará y construirá las mejoras aprovechando los fondos de TxDOT.

Este proyecto fue seleccionado para su financiamiento a través del Programa de Mejora del Transporte (TIP) de la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO). Los proyectos administrados por la agencia local son administrados por la Ciudad, pero reciben fondos federales administrados a través de TxDOT. Los fondos pagados a TxDOT por la Ciudad son para costos asociados con la supervisión de la administración de los fondos federales.

Se prevé que la construcción del proyecto comience en el verano de 2019 y se estima que se complete en el

otoño de 2019.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento Avanzado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), que autoriza el pago por un monto que no exceda los \$12,166.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y acepta un reembolso por el monto estimado de \$968,000.00 de TxDOT relacionados con los costos de construcción del Proyecto de Aceras de Judson Road ubicado en el Distrito 10 del Consejo.

El proyecto proporcionará aceras, bordillos, rampas de acceso y molinos y recubrimientos de pavimento a lo largo del lado oeste de Judson Road desde Independence Avenue hasta la Interestatal 35. La Ciudad diseñará, publicitará y supervisará la construcción de las mejoras aprovechando los fondos de TxDOT. Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero de 2019 y se estima que se completará en otoño de 2019.

Este proyecto fue seleccionado para su financiamiento a través del Programa de Mejora del Transporte (TIP) de la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO). Como requisito del TIP, la agencia local es responsable del 20% del costo de construcción, mientras que el 80% restante se proporciona a nivel federal a través de TxDOT. Este Acuerdo de Financiamiento Avanzado con TxDOT permitirá que los costos del proyecto relacionados con la construcción califiquen para un costo compartido a nivel federal hasta el monto aprobado por el gobierno federal que no exceda de \$968,000.00. El costo restante de \$242,000.00 serán responsabilidad de la Ciudad de San Antonio.

La aprobación de esta ordenanza será una continuación del compromiso de la Ciudad de mantener y mejorar la infraestructura existente en colaboración con otras agencias gubernamentales.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta ordenanza; no obstante, la Ciudad perderá la oportunidad de recibir un reembolso por parte de TxDOT, retrasando el proyecto o requiriendo un cambio en el alcance dentro del presupuesto. La opción más rentable sería aprobar el Acuerdo de Financiamiento Avanzado con TxDOT.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza a la Ciudad a celebrar un Contrato de Financiamiento Avanzado con TxDOT para proveer el reembolso de los costos de construcción asociados con la construcción del Proyecto Judson Road Sidewalks, un proyecto previamente autorizado con Certificados de Obligación financiado.

El acuerdo permitirá que el TxDOT reembolse el 80% de los fondos por un monto de 968,000.00 dólares como parte del Programa federal de Administración de Agencias Locales. El 20 % restante de los fondos por el monto de \$242,000.00 está disponible en los Certificados de Obligación previamente autorizados. Los costos reales que reembolsará TxDOT se finalizarán con la adjudicación de un contrato de construcción. Esta ordenanza también autoriza un pago por un monto que no exceda los \$12,166.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales asociados con el proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de

Financiamiento Avanzado con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT), autorizando el pago por un monto que no exceda \$12,166.00 a TxDOT para la supervisión administrativa de los fondos federales y la aceptación de reembolso por la cantidad estimada de \$968,000.00 por parte de TxDOT relacionada con los costos de construcción del Proyecto de Aceras Judson Road.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1445

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la agenda: 01/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

3

ASUNTO:

Modificación del contrato de arrendamiento con Hackberry Investors, Ltd.

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza una Enmienda de Arrendamiento de Oficinas entre la Ciudad de San Antonio y Hackberry Investors, Ltd., para el espacio de oficinas ubicado en 512 E. Highland Blvd., para la expansión del espacio que utilizará el Distrito Metropolitano de la Salud (SAMHD) para su Programa de Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH), por un período de cinco años, por el monto del alquiler mensual inicial de \$2,693.83 durante el primer año, aumentando a \$2,788.00 durante el quinto año, con la opción de rescindir el contrato de arrendamiento anualmente con Aviso de 150 días.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Distrito Metropolitano de la Salud (SAMHD) ha sido arrendatario en 512 E. Highland Blvd. desde febrero de 2014, como sede de su Clínica de Enfermedades de Transmisión Sexual. En septiembre de 2018, el SAMHD recibió un subsidio de hasta cinco años por parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades para implementar el Programa de Enfoques Raciales y Étnicos para la Salud Comunitaria (REACH) y autorizó 10 puestos. El propósito del subsidio REACH es reducir las disparidades de salud que experimentan las personas de color en San Antonio y las estrategias incluyen la prevención del tabaco, la

mejora de los sistemas alimentarios junto con la creación de vínculos entre la comunidad y la clínica. En un esfuerzo por acomodar al personal del programa REACH, el SAMHD desea aprovechar la oportunidad de ubicar el programa en el edificio en 512 E. Highland Blvd., al modificar su contrato de arrendamiento actual para agregar 1,662 pies cuadrados de espacio de oficinas a los locales arrendados de 12,251 pies cuadrados, por un término de cinco años.

ASUNTO:

El SAMHD tiene una necesidad inmediata de obtener un espacio para ubicar su Programa REACH. Esta acción servirá para resolver esa necesidad mediante el suministro oportuno de espacio con condiciones de arrendamiento favorables, amplias opciones de estacionamiento y terminación.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no modificar el contrato de arrendamiento como se propone; sin embargo, dada la necesidad inmediata de espacio por parte del SAMHD, las tasas de arrendamiento favorables que se ofrecen a la Ciudad y el ahorro en la infraestructura de TI realizado mediante la utilización de equipos CoSA existentes dentro del edificio, es altamente improbable que una ubicación alternativa, que ofrezca condiciones económicas más favorables, pueda ser identificada oportunamente y preparada para su ocupación.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza modifica un contrato de arrendamiento con Hackberry Investors, Ltd., para el espacio de oficinas ubicado en 512 E. Highland Blvd., para la expansión del espacio que utilizará el Distrito Metropolitano de Salud, por un período de cinco años. La parte modificada del contrato de arrendamiento, por un monto de \$13,469.15 se pagará a través del subsidio REACH mediante la ordenanza 2018-06-21-0486.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la modificación del Arrendamiento de Oficinas para la adición de espacio en 512 E. Highland Blvd, con Hackberry Investors, Ltd., para uso del Programa REACH de SAMHD.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-6244

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la agenda: 01/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO: Cerrar, desocupar y abandonar parte mejorada del Derecho de Vía de Rogers Avenue

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de 0.312 acres, una porción mejorada del derecho de paso público, conocida como Rogers Avenue, ubicada entre las calles Quitman y East Carson, según lo solicitado por SA Quad Ventures, LLC, por una tarifa de \$45,135.00, en el Consejo del Distrito 2.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El peticionario SA Quad Ventures, LLC ha solicitado el cierre, la desocupación y el abandono de 0.312 de acres, una porción mejorada de la vía pública, conocida como Rogers Avenue ubicada entre las calles Quitman y East Carson, adyacente a New City Blocks 1257 y 1259, en el Distrito 2 del Consejo.

Este bloque de Rogers Avenue es la única parte de la calle que no se alinea con los bloques restantes de Rogers Avenue, lo que causa problemas de tránsito y seguridad potenciales. Si conduce hacia el norte en Rogers Avenue, un conductor se cruza con Carson Street y, si desea continuar hacia el norte en Rogers, tiene que girar en Carson y luego de nuevo hacia el norte en Rogers para viajar una cuadra corta donde la calle termina en Quitman Street.

SA Quad Ventures, L.L.C. posee todas las parcelas contiguas al este, oeste y norte del bloque sujeto y, si se aprueba, el peticionario planea reunir sus propiedades adyacentes para futura remodelación. Las propiedades adyacentes del peticionario se encuentran actualmente en la zona C2 IDZ.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el cierre, la desocupación y el abandono de 0.312 acres, una porción mejorada del derecho de paso público, conocido como Rogers Avenue, ubicado entre Quitman y East Carson Streets, según lo solicitado por SA Quad Ventures, LLC, por un cargo de \$45,135.00 en el Distrito 2 del Consejo.

El peticionario posee todas las parcelas contiguas al este, oeste y norte de este bloque de Rogers Avenue y, si se aprueba la solicitud, el peticionario planea reunir sus propiedades contiguas para su futura remodelación. Este bloque de Rogers Avenue es la única parte de la calle que no se alinea con los bloques restantes de Rogers Avenue, lo que causa problemas de tránsito y seguridad.

Según el Capítulo 37, la solicitud del peticionario se consultó en todos los departamentos y servicios públicos de la Ciudad con condiciones estándar, que han sido revisadas y aceptadas por el peticionario. Se colocaron carteles de notificación cerca del cierre de la calle propuesta y se enviaron cartas a los propietarios dentro de un radio de 500 pies. Government Hill Alliance Neighborhood Association apoya la solicitud del peticionario. La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 28 de abril de 2018.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría escoger no autorizar esta solicitud; sin embargo, no se le permitiría al peticionario construir su propiedad o utilizar sus lotes existentes con el mejor uso para remodelar. Además, el tráfico y las posibles preocupaciones de seguridad seguirían sin resolverse.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa de disposición original establecida para esta solicitud fue de \$61,200.00, que es el valor justo de mercado determinado por un tasador independiente. La tarifa de disposición se ha reducido en un 25% así como la tarifa de solicitud de \$815.00 renunciada de acuerdo con la Política de Reinversión/Repoblación de la Ciudad Interior (ICRIP), aprobada por la Oficina de Desarrollo de Center City. La reducción de la tarifa fue eximida bajo la antigua política de la ICRIP. Ha sido aplicado un crédito de \$15,300.00. Con los costos administrativos de registro por \$50.00, la tarifa de disposición revisada totaliza \$45,135.00, a cargo de SA Quad Ventures, LLC. Se depositará un total de \$45,135.00 en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desocupar y abandonar 0.312 de un acre, una porción mejorada del derecho de paso conocida como Rogers Avenue entre Quitman y East Carson Streets, según lo solicitado por SA Quad Ventures, LLC, por una tarifa de \$45,135.00 en el Distrito 2 del Consejo.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión ordinaria el 28 de abril de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1373

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la agenda: 01/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Solicitud de Subsidio a KaBoom! para Kennedy Park

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la presentación de una solicitud de subsidio para KaBoom! y la aceptación tras la adjudicación de un nuevo espacio de juego, con un valor estimado de \$65,000.00, para el Parque Kennedy, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. La contribución de la Ciudad a este proyecto por el costo del equipo asociado y el trabajo en el sitio es de \$28,500.00 y está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Recreación y Parques del Año Fiscal 2019. El costo total del proyecto es de \$93,500.00 incluyendo el premio de subsidio y la contribución de la Ciudad. Esta ordenanza también autoriza al Director de Parques y Recreación a ejecutar cualquiera y todos los documentos relacionados.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 1995, KaBoom! ha utilizado su modelo de construcción comunitaria para unir intereses comerciales y comunitarios, y construir áreas recreativas. KaBoom! selecciona los sitios con base en una serie de factores, como por ejemplo, si los patios de recreo existentes se encuentran en las proximidades, los vecindarios con padres y familias vinculadas y una organización sin fines de lucro viable para actuar como socio comunitario para el proyecto. Si se otorga, el área de juegos complementará la piscina existente, la pista para caminar, los campos de fútbol, la cancha de baloncesto y las estaciones de acondicionamiento físico. Con base en el criterio de KaBoom! y factores decisivos de su socio de financiamiento, Kennedy Park se recomienda para la aplicación y cumple con su revisión preliminar antes del compromiso. Se agregará un toldo para sombra al patio de recreo en una fecha posterior financiado por el Programa de Bonos de Obligación General 2017.

El proceso de subsidio de Kaboom! requiere voluntarios para instalar el equipo del área de recreo. Los voluntarios serán vinculados en todo el proceso de diseño del área de juegos hasta los días de construcción, ¡que está agendado por KaBoom! El proceso de subsidio requiere que los socios de la comunidad se combinen con la Ciudad para los proyectos de construcción del patio recreativo. El Puerto de San Antonio y la Asociación de Vecinos de Kennedy son los socios de la comunidad que ayudarán con este proyecto.

Durante los últimos nueve años, el Departamento de Parques y Recreación se ha asociado con KaBoom! para instalar patios de recreo en West End Park, Martínez Park, Sgt. Matthew Mendoza, USMC Park, Stinson Park, Jim Mattox Park, Brooks Park, Jane Dubel Park, Labor Street Park, Rosedale Park y Cuellar Park durante los últimos nueve años.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la presentación de una solicitud de subsidio para KaBoom! y la aceptación tras la adjudicación de un nueva zona recreativa, a un valor estimado de \$65,000.00, para Kennedy Park ubicado en el Distrito 5 del Consejo; la contribución de la Ciudad a este proyecto para el costo del equipo asociado y el trabajo en el sitio es de \$28,500.00 y está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General de Parques y Recreación para el Año Fiscal 2019. El costo total del proyecto es de \$93,500.00 incluyendo el premio de subsidio y la contribución de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Las zonas recreativas de Kaboom! se otorgan sobre una base competitiva. En caso de que la Ciudad decida no postularse, será necesario identificar y asegurar otros recursos para construir una nueva zona recreativa para el Parque Kennedy. Este subsidio es una oportunidad única para la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la presentación de una solicitud de subsidio para KaBoom! y la aceptación tras la adjudicación de un nuevo espacio de juego, con un valor estimado de \$65,000.00, para el Parque Kennedy, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

Kaboom! requiere que los solicitantes contribuyan \$8,500.00 para el costo del equipo en cada sitio. El financiamiento de \$28,500.00 para la contribución de KaBoom! y el trabajo en el sitio asociado están disponibles en el Presupuesto Aprobado para el Fondo Fiscal de Parques y Recreación 2019. El valor estimado de la zona de juegos donada es de \$65,000.00, por un monto total estimado de \$93,500.00. El financiamiento para todo el mantenimiento del patio de recreo se presenta anualmente como parte del proceso presupuestario del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la presentación de la solicitud de subsidio y la aceptación después de la adjudicación de KaBoom! para el parque infantil en el parque Kennedy.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1580

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 1/31/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento a la Junta de Administración Metropolitana de VIA (1 Ranura)

RESUMEN:

Nombrar a Kristi Garza Villanueva como miembro de la Junta de Fideicomisarios de la Autoridad de Tránsito Metropolitano de VIA por el resto de un mandato que expirará el 31 de diciembre de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Comité de Gobernanza del Consejo de la ciudad se reunió el 16 de enero de 2019 y recomendó a Kristi Garza Villanueva para que ocupe un (1) espacio en la Junta de Fideicomisarios de la Autoridad de Tránsito Metropolitano de VIA por un periodo que expirará el 31 de diciembre de 2020. Dicho nombramiento es para llenar el espacio vacante debido a la renuncia de Brian Dillard.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1576

Número de asunto de la agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad, Distrito del Consejo 3, Distrito del Consejo 8 y Distrito del Consejo 9

ASUNTO:

Asignaciones de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombrar a Tracy B. Potts (Distrito 8) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad por el resto de un período de mandato que expirará el 31 de mayo de 2019.
- B) Nombramiento de Matthew Pina (Distrito 8) a la Junta Asesora de Transporte por el resto del período de mandato, que expirará el 31 de mayo de 2019.
- C) Nombrar a Reba N. Malone (Distrito 3) y Kimberly Bragman (Distrito 9) a la Junta de Ajustes de Zonificación por el resto de un mandato que expirará el 31 de mayo de 2019.
- D) Nombrar a Clay Swenson a la Junta de Directores de San Antonio Bike Share por el resto de un mandato que expirará el 30 de septiembre de 2019; nombrar a Susan V. Roberts por el resto del mandato no expirado el 30 de septiembre de 2020; y Peng M. Ng por el resto de un período de mandato que no ha expirado hasta el 30 de septiembre de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento. El Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad se reunió el 22 de enero de 2019 y recomendó a Clay Swenson, Susan V. Roberts y Peng M. Ng para su nombramiento en la Junta de Directores de San Antonio Bike Share.

ASUNTO:

Las designaciones de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1186

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Orden de cambio a la rehabilitación de la pista 13R y mejoras en las vías de rodaje en el área de la terminal - Paquete 4 Contrato con J3 Company LLC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una orden de cambio solicitada por J3 Company LLC por un monto de \$169,682.32 para el Proyecto de mejoras del Proyecto 4 del Rehabilitación de la Pista 13R y del Área de la Terminal, el cual será denominado aquí como Paquete 4. La orden de cambio resuelve las reclamaciones pendientes presentadas por el contratista para la modificación del trabajo y los días resarcibles por retrasos en el proyecto. El financiamiento para la orden de cambio es tanto de un proyecto financiado por el Programa de Mejoras estructurales AF 2019 - AF 2024 como de un financiamiento previamente asignado.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de octubre de 2016, el Consejo de la ciudad autorizó un contrato de construcción con J3 Company LLC para el Paquete 4 a través de la Ordenanza No. 2016-10-13-0786 por un monto de \$9,216,350.00 para la rehabilitación de la pista principal 13R / 30L como parte de la Programa de Mejora de Aeropuertos de la Administración Federal de Aviación. El alcance del proyecto incluyó la rehabilitación de los sistemas eléctricos de la pista 13R / 13L, incluidos el borde de la pista, la línea central de la pista y los sistemas de iluminación de la zona de toma de contacto de la pista, y la bóveda eléctrica del aeródromo. El alcance también incluyó la reconstrucción de la calle de rodaje J entre la calle de rodaje G y la pista 13R / 30L; reconstrucción de la pista de rodaje G cerca de la calle de rodaje A; y Taxiway G en su intersección con Taxiway D. Por último, también se incluyeron en el proyecto la clasificación, el drenaje, los servicios públicos, la iluminación, los hombros, la

señalización y las marcas. El proyecto se completó en julio de 2018.

Las órdenes de cambio anteriores, tanto deductivas como aditivas, tuvieron el efecto neto de aumentar el valor del contrato por la cantidad de \$115,337.55 a \$9,331,687.55

ASUNTO:

A fines de 2018, J3 y la ciudad identificaron una serie de elementos pendientes no resueltos que debían abordarse para que el contrato y el proyecto se cerraran. J3 solicitó inicialmente órdenes de cambio en la cantidad de \$483,165.47. Luego de una revisión cuidadosa de las órdenes de cambio solicitadas y de las extensas negociaciones, las partes acordaron una cantidad reducida de orden de cambio de \$169,682.32 que aborda todos los problemas pendientes y permite el cierre del proyecto. Esta orden de cambio aumentará el valor total del contrato a \$9,501,369.87. Esta orden de cambio incluye el trabajo realizado para la modificación de 56 latas de luz de línea central; liquidación de reclamaciones relacionadas con pruebas fotométricas y pago por un total de 23 días resarcibles por demoras de proyectos. Los fondos están disponibles dentro del proyecto. Se requiere autorización del Consejo de la ciudad para órdenes de cambio de más de \$100,000.00.

ALTERNATIVAS:

Si esta orden de cambio no es aprobada por el Consejo de la ciudad, el contrato y el proyecto no se pueden cerrar. Es en el mejor interés de la Ciudad autorizar la orden de cambio acordada por ambas partes.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción autorizará una orden de cambio por un monto de \$169,682.32 para aumentar el monto del contrato a \$9,501,369.87, pagaderos a J3 Company LLC. El financiamiento por un monto de \$54,682.32 proviene del subsidio del Programa de Mejora del Aeropuerto como se describe en el Programa de Mejoras estructurales AF 2019 - AF 2024, así como el financiamiento de la cantidad de \$115,000.00 de fondos del subsidio del Programa de Mejora del Aeropuerto previamente autorizados.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de cambio al contrato de construcción con J3 para el Proyecto de Rehabilitación de la Pista 13R y el Área de la Terminal en las Férreas de Taxis - Paquete 4 en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1376

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Evento Fiesta en Market Square

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al Evento Fiesta en el Acuerdo de Licencia de Market Square con la Fundación Educativa del Consejo Real de Reyes Feos Anteriores dba Rey para extender el acuerdo por diez años desde 2021 hasta 2030.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 9 de diciembre de 2010, el Consejo de la ciudad aprobó la Ordenanza 2010-12-09-1035 para otorgar un acuerdo de licencia a la Fundación Educativa Rey Feo Consejo para llevar a cabo el evento de la Fiesta de diez días en Market Square para los años 2011-2015. El 6 de marzo de 2014, el Consejo de la ciudad aprobó la Ordenanza 2014-03-06-0135, que modificó el acuerdo para eliminar el 18 de abril de 2014 del calendario de eventos aprobado originalmente para evitar conflictos con el Viernes Santo y extender el plazo del acuerdo por cinco años.

El 11 de diciembre de 2014, el Consejo de la ciudad aprobó la Ordenanza 2014-12-11-1023, que aumentó el costo de la licencia anual de la Ciudad a \$145,000 y aclaró las horas de funcionamiento de los edificios propiedad de la Ciudad en Market Square durante la Fiesta. Según los términos del acuerdo, la Ciudad es responsable de proporcionar la seguridad del evento, mientras que el Licenciatario es responsable de toda la planificación, configuración, limpieza y pago de eventos a la Ciudad para el uso de Market Square. El

Licenciatarario le paga a la Ciudad una tarifa de licencia anual de \$145,000. Además, la Ciudad recibirá \$0.75 por cada bebida alcohólica vendida y \$0.25 por cada bebida no alcohólica vendida, más el 50% del ingreso neto sobre \$270,000. La Ciudad exige que este evento no cobre admisión.

La Fundación Educativa Rey Feo Consejo otorga becas anuales a los estudiantes de San Antonio que asisten a la universidad. Se otorgan becas de \$2,000 a cada estudiante y las becas son renovables anualmente por un posible valor de beca total de \$8,000. Los estudiantes deben mantener un promedio de calificaciones mínimo de 3.0 para renovar su beca anual de \$2,000. En el primer año de su acuerdo con la Ciudad en 2011, la Fundación otorgó \$50,000 en becas. En 2018, la Fundación otorgó \$100,000 en becas a 50 estudiantes, que incluían estudiantes de cada distrito del Consejo de la Ciudad de San Antonio.

ASUNTO:

El término del acuerdo de la Fundación para operar el evento Fiesta en Market Square expira después de la Fiesta 2020, pero el Consejo de la Ciudad puede aprobar la extensión del período.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede permitir que el acuerdo de licencia para llevar a cabo el evento Market Square Fiesta caduque después de Fiesta 2020.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al Evento Fiesta en el Acuerdo de Licencia de Market Square con la Fundación Educativa del Consejo Real de Reyes Feos Anteriores dba Rey para extender el acuerdo por diez años desde 2021 hasta 2030.

El costo de la licencia anual que se debe a la Ciudad será de \$145,000. Los ingresos proyectados que incluyen el arancel anual de licencia, las ventas de bebidas y el 50% de los ingresos netos de más de \$270,000 por el término del contrato se proyectan en \$310,000 en el Año Fiscal 2019. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Market Square Fund.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza propuesta para extender el acuerdo de licencia del evento Market Square Fiesta a través de Fiesta 2030.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1153

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 1/31/2019

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Consideración de un Acuerdo de Subsidio del Fondo 380 de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) de \$180,000 con LGS Innovations LLC.

RESUMEN:

LGS Innovations LLC (LGS) ha optado por establecer una nueva instalación en San Antonio que servirá como centro de varios programas relacionados con la cibernética de la compañía. El proyecto creará 46 empleos nuevos a tiempo completo durante cinco años en Port San Antonio, con una inversión estructural propuesta de \$2.9 millones en bienes tangibles e intangibles. El personal recomienda que el Consejo de la ciudad adopte una ordenanza que autorice un Acuerdo del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$180,000, contingente a la retención de los tres (3) puestos existentes y la creación de 46 nuevos empleos de tiempo completo durante cinco (5) años, con los 49 empleados que ganan un salario anual de al menos \$50,000, sin incluir los beneficios, bonificaciones y otros pagos no garantizados. De esos 49 empleados, 42 recibirán un salario anual de al menos \$70,000. Existen fondos disponibles por un monto de \$180,000 en el Presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico para el Año Fiscal 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 1996, AT&T separó su división de equipos de comunicación en Lucent Technologies, y en 2006, Lucent se fusionó con Alcatel para convertirse en Alcatel-Lucent. Como parte de la transacción, la compañía estableció LGS, que era el único canal de ventas y contratación de la empresa para negocios clasificados y no clasificados con el gobierno federal. En 2014, LGS fue adquirida por Madison Dearborn Partners, una firma de inversiones con sede en Chicago, Illinois, y CoVant, una compañía holding con sede en el área metropolitana de Washington, DC, centrada en la adquisición y el crecimiento de compañías en el mercado federal de soluciones tecnológicas. La compañía tiene su sede en Herndon, VA, y cuenta con cerca de 1,500 empleados, muchos de ellos con títulos avanzados en ciencias duras y un número elevado de doctorados. Proporcionan productos de comunicaciones de misión crítica, investigación y desarrollo (I + D) y servicios de apoyo a las agencias civiles,

de defensa y de inteligencia de EE. UU., Así como a los gobiernos locales, operadores de infraestructura crítica y clientes comerciales de todo el mundo.

En los últimos años, la comunidad cibernética local ha establecido una relación con el equipo local de LGS, lo que llevó a la empresa a considerar a San Antonio para un nuevo proyecto de expansión. El proyecto propuesto aumentaría la presencia de LGS en San Antonio al establecer una nueva instalación que servirá como centro de varios programas relacionados con la cibernética de la compañía. Además de retener a sus empleados actuales, el nuevo proyecto creará 46 empleos nuevos a tiempo completo durante cinco años, con una inversión estructural planificada de \$2.9 millones. De los nuevos puestos de trabajo creados, 42 tendrán un salario anual de al menos \$70,000 al año y los 49 empleados obtendrán un salario anual de al menos \$50,000, sin incluir beneficios, bonificaciones y otros pagos no garantizados. El nuevo centro se ubicará en el Project Tech Building en Port San Antonio.

El proyecto está en línea con varios de los objetivos económicos establecidos en el *Plan Integral Mañana de SA de la Ciudad*. El proyecto producirá empleos competitivos y bien remunerados tanto en una industria específica como en una geografía específica en Port San Antonio. Seguir atrayendo y haciendo crecer empleos como estos fortalece aún más a San Antonio como un centro para las empresas de TI y seguridad informática y promueve el crecimiento de nuestro ecosistema de seguridad informática local.

ASUNTO:

Para asegurar este proyecto, el personal de la Ciudad ofreció un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380 de hasta \$180,000 (\$3,673/trabajo). Esto depende de la retención de tres (3) puestos existentes y la creación de hasta 46 nuevos empleos a tiempo completo en el sitio del proyecto dentro de los cinco (5) años. El Acuerdo incluye \$105,000 para la creación de 42 nuevos empleos de tiempo completo con un salario anual de al menos \$70,000 a cinco (5) años. Además, los 49 puestos de trabajo deben generar al menos \$50,000, sin incluir los beneficios, bonificaciones y otros pagos no garantizados. De la donación de \$180,000, \$75,000 del acuerdo serán fondos restringidos para apoyar la capacitación de la fuerza laboral de la empresa para los empleados actuales en operaciones principalmente relacionadas con el ciberespacio a través de una entidad local como Alamo Colleges.

La compañía también debe comprometerse a formalizar una asociación con la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) en el Centro de Colaboración de Seguridad Nacional de la universidad, y comenzar las conversaciones con la Universidad de Texas A&M en San Antonio sobre posibles colaboraciones con el Centro de Tecnología de la Información y Ciberespacio de la universidad. Seguridad. El personal también recomienda permisos e inspecciones aceleradas y la asignación de un único punto de contacto del Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) para el sitio del proyecto.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. En abril de 2005, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico. El incentivo recomendado cumple con las directrices del EDIF para los montos de subsidio para los cargos con salarios altos de la industria, fuera del ICRIP.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva y el apoyo local de la Ciudad para este proyecto y proyectos anteriores, EY decidió continuar con la expansión de sus operaciones a San Antonio, creando un total de 300 nuevos empleos a tiempo completo en cinco años, con una remuneración mínima de \$50,000 anuales. El Consejo de la Ciudad

podría optar por no aprobar la Ordenanza que autoriza los acuerdos de incentivos, lo que puede afectar negativamente la decisión de LGS de establecer su centro de programas relacionados con el ciberespacio en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380 con LGS por un monto de \$180,000. El financiamiento está disponible en el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2019 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza a la Ciudad a celebrar un Acuerdo de Subsidio del Capítulo 380 EDIF de \$180,000, en el cual la Ciudad proporcionará incentivos basados en el desempeño y la fuerza laboral a LGS Innovations LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1663

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanza

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato para el estudio de valoración del impuesto Ad Valorem a la propiedad

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba un contrato con Economic & Planning Systems, Inc. para proporcionar un estudio exhaustivo de la tasación del impuesto a la propiedad ad valorem local para un período de un (1) año a partir del 28 de febrero de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de marzo de 2018, el concejal Pelaez entregó una Solicitud de consideración del Consejo ("CCR") para un estudio exhaustivo con el fin de examinar cómo se comparan las prácticas de valoración ad valorem en el condado de Bexar con otros condados de Texas.

Según el CCR, el alcance del trabajo para el proyecto consta de dos partes: la Fase I del Proyecto incluye 1) la investigación y la recopilación de datos del Distrito de Evaluación del Condado de Bexar y otros distritos de evaluación de Texas, 2) entrevistas con representantes de propiedades comerciales y residenciales en el Área metropolitana de SA y otras ciudades de Texas, y 3) análisis de los datos de evaluación y protesta recopilados. La fase II es opcional a discreción de la Ciudad. Si se ejerce la opción para la Fase II, se realizará después de la Fase I y tendrá un alcance y un costo separados e incluirá 1) un análisis de la información obtenida en la Fase I

para determinar el impacto económico para la Ciudad, si corresponde, y 2) una comparación del impacto económico en otras ciudades basándose en la información obtenida en la Fase I de otros distritos de tasación de Texas.

El 20 de junio de 2018, el Comité de Gobernanza de la Ciudad ordenó al Departamento de Finanzas avanzar con una Solicitud de propuestas ("RFP") para seleccionar un consultor para realizar el estudio. El 23 de agosto de 2018, el Departamento de Finanzas emitió la RFP con una fecha de vencimiento de la propuesta del 24 de septiembre de 2018. La fecha de vencimiento de la propuesta se extendió posteriormente al 9 de octubre de 2018 para permitir un mayor alcance a los posibles encuestados. En última instancia, sólo se recibió una propuesta en respuesta a la RFP, sin embargo, la propuesta no fue suficiente para cumplir con los requisitos del proyecto de la Ciudad y la RFP se canceló.

El personal de la ciudad contactó directamente con varias empresas que estarían calificadas para realizar el estudio y recibió una propuesta de Economic and Planning Systems, Inc. ("EPS"), que anteriormente ha proporcionado estudios económicos a la Ciudad. Con base en la revisión de la propuesta y las discusiones posteriores con EPS, se determinó que EPS podría realizar el estudio. El estudio de EPS incluirá sólo la Fase I y se presentará una propuesta detallada por separado para la Fase II (si esta opción es ejercida por la Ciudad) basada en los resultados de la Fase I que incluirán el desarrollo de un plan de comunicación de la Ciudad con los contribuyentes de San Antonio Eso fue solicitado en el CCR.

ASUNTO:

EPS ha sido identificada como una firma calificada para realizar el estudio de valoración de impuestos de propiedad ad valorem. La aprobación del Consejo de la Ciudad de su contrato para proporcionar los servicios en la Fase I proporcionará una base para un análisis adicional.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no contratar estos servicios, sin embargo, este estudio es necesario para cumplir con los requisitos de CCR.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Economic & Planning Systems, Inc. por un monto que no exceda de \$79,780 para proporcionar la Fase I de un estudio exhaustivo de la tasación del impuesto a la propiedad ad valorem local para un período de un (1) año a partir del 28 de febrero de 2019. El financiamiento para este contrato está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con EPS para proporcionar el estudio de valoración del impuesto a la propiedad ad valorem por un período de un (1) año a partir del 28 de febrero de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1577

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Resolución de No objeción para la solicitud de TCD MCM al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos Fiscales de Vivienda del 4%.

RESUMEN:

VDC SA-Alsbury está buscando una Resolución de No Objeción para su aplicación al Departamento de Asuntos Comunitarios y de la Vivienda de Texas para el programa no competitivo de Créditos Fiscales de Vivienda del 4% para el desarrollo de Alsbury Apartments, un alquiler de desarrollo de viviendas multifamiliares asequibles de 240 unidades ubicado en 231 Noblewood Drive en el Distrito 2 del Consejo.

ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para la Vivienda del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la Conservación de viviendas de alquiler asequibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales de Vivienda (HTC) se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación tributaria federal a cambio de la producción o Conservación de viviendas económicas de alquiler.

Los dos tipos de créditos fiscales para la vivienda incluyen un 9% competitivo y un 4% no competitivo. TCD MCM está solicitando un 4% de crédito fiscal para la vivienda no competitivo, que está disponible todo el año, a diferencia del programa de crédito fiscal de vivienda no competitivo del 9%, que tiene un solo período de solicitud anual. El Crédito fiscal para la vivienda competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de apoyo frente a una resolución de no objeción), pero el 4% no competitivo del Crédito fiscal para la vivienda solo requiere que una Resolución de no objeción sea presentada para cumplir con los requisitos de §10.204 (4) (C) de las Reglas Uniformes Multifamiliares de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de no objeción, la solicitud debe obtener al menos 50 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de crédito fiscal para viviendas de bajos

ingresos adoptada por la Ciudad el 14 de diciembre de 2017.

El 16 de enero de 2019, el Comité del Plan Integral aprobó el avance de este tema para una revisión completa del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

VDC SA-Alsbury está presentando una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa no competitivo de Créditos Fiscales de Vivienda del 4% para el desarrollo de Alsbury Apartments, un complejo de viviendas de alquiler multifamiliar de 240 unidades ubicado en 231 Noblewood Conducir en el Distrito 2 del Consejo. El TDHCA requiere una Resolución de No Objeción por parte del órgano de gobierno local para un proyecto de Créditos de Impuestos de Vivienda del 4%.

La propiedad se encuentra en el Distrito 2 del Consejo. Los solicitantes se reunieron con la oficina del Distrito 2 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto propuesto de Crédito Fiscal para la Vivienda de Alsbury.

Cualquier aplicación que obtenga entre 50 y 69 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la aplicación reciba al menos 7 puntos de experiencia bajo la categoría Propietario/Socio General/Experiencia de Administración de la Propiedad. Alsbury Apartment recibió 15 puntos de experiencia y 53 puntos en total. No se buscaron puntos de participación pública en esta solicitud.

El valor del crédito fiscal de TDHCA otorgado a Alsbury Apartment sería de aproximadamente \$11.5 millones. El costo total de construcción para este proyecto será de aproximadamente \$34.8 millones. De las 161 unidades, 160 tendrán renta restringida al 60%e inferior del ingreso medio del área según lo define la herramienta de Límite de Renta e Ingreso de TDHCA usando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$40,080) y una será ocupada por el personal. Se anticipa que la solicitud del 4% sea considerada por la Mesa Directiva del TDHCA para la primavera del 2019. Si se aprueba, el proyecto comenzará en abril de 2019 y se completará en septiembre de 2020.

Se estima que el proyecto contenga la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Servido por AMI
Estudio	12	\$646	60% y menor
Una recámara	68	\$682	60% y menor
Dos recámaras	120	\$814	60% y menor
Tres recámaras	32	\$937	60% y menor
Cuatro recámaras	8	\$1,036	60% y menor

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no proporcionar una Resolución de No Objeción lo que tendría un impacto adverso en la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

No hay un impacto fiscal al presupuesto aprobado por la Ciudad para el Año Fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad de una Resolución de No Objeción para el desarrollo de Alsbury Apartments, un complejo de viviendas de alquiler multifamiliar asequibles de 240 unidades ubicado aproximadamente en 231 Noblewood Drive en el Distrito 2 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1078

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de consultoría para actualizar la política de anexión y crecimiento de la ciudad.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Economic & Planning Systems, Inc. (EPS) para actualizar la Política de Anexión y Crecimiento de la Ciudad por un monto que no exceda de \$140,000. El financiamiento está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General para el Año Fiscal 2019 del Departamento de Planificación. El término del contrato comenzaría en febrero de 2019 y terminaría en febrero de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2013, la Ciudad de San Antonio actualizó su Política de Anexión de 2002 que proporcionó pautas y criterios de evaluación para áreas potenciales de anexión y abordó problemas en la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ). En 2016, la Ciudad adoptó una Política de Anexión enmendada como un componente del Plan Integral de SA Tomorrow. Esta Política actualizada proporcionó criterios para evaluar áreas potenciales de anexión, incluida la Protección de Activos Naturales, Culturales, Históricos, Militares y Económicos; Necesidades de prestación de servicios; Salud Pública, Seguridad y Bienestar; Relaciones intergubernamentales; Consideraciones económicas y fiscales; Análisis de Impacto Fiscal; y acuerdos de no anexión.

En agosto de 2017, el estado de Texas aprobó el Proyecto de Ley Senatorial 6 (SB 6) que requiere que las

ciudades ubicadas en condados con más de 500,000 residentes, denominados municipios de Nivel 2, obtengan el consentimiento de los propietarios de tierras mediante una petición o mediante la aprobación de los votantes a través de un Proceso de elección de áreas de anexión propuestas. Dado que el SB 6 entró en vigor el 1 de diciembre de 2017, San Antonio tiene la necesidad de actualizar su Política de Anexión.

Por añadidura, la Ciudad está tratando asimismo de abordar nuevas políticas relacionadas con el crecimiento en su ETJ, incluidos, entre otros, los Distritos Especiales, la Anexión Voluntaria, los Acuerdos de Desarrollo, así como las solicitudes de Ajuste e Incorporación de Límites Municipales, para crear políticas que se ajusten a Los objetivos y políticas del Plan SA Tomorrow.

El 31 de agosto de 2018, se emitió una Solicitud de Calificación (RFQ 18-105; 6100010643) para la Política de Anexión y Crecimiento de la Ciudad con una fecha límite de presentación del 28 de septiembre de 2018. La RFQ fue publicitada en el canal de TVSA Express-News de San Antonio, en el sistema de compras electrónicas de San Antonio y en el sitio web de oportunidades de contratación y licitación de la ciudad. Las notificaciones por correo electrónico también fueron enviadas a una lista de encuestados potenciales identificados por el Departamento de Planificación. Una propuesta, de Economic & Planning Systems, Inc. (EPS), fue recibida y se la consideró elegible para revisión.

La respuesta fue revisada por un Comité de Evaluación, que incluyó representantes del Departamento de Planificación de la Ciudad, Departamento de Servicios de Desarrollo, Asuntos Gubernamentales y Públicos - Oficina de Asuntos Militares, Departamento de Obras Públicas del Condado de Bexar y la Asociación de Constructores del Gran San Antonio-. Las propuestas fueron evaluadas en función de los criterios de evaluación publicados en la RFP. Éstos incluyeron: Experiencia, antecedentes, calificaciones, plan propuesto, Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA): Programa de Contrato Principal para Empresas Pequeñas (SBE), Empresa de Minorías/Mujeres (M/WBE) Prime Contract Program, el Programa de Subcontratación de Minority/Women Business Enterprise (M/WBE), el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas de Veteranos. Mediante votación de consenso tras su revisión y discusión, el Comité recomienda celebrar un contrato con EPS.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Economic & Planning Systems (EPS) se ha comprometido a satisfacer el objetivo de subcontratación de un 18% de Empresas propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). No hubo propuestas presentadas por licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales. Por último, no hubo propuestas para este contrato presentadas por parte de veteranos propietarios de pequeñas empresas; por lo tanto, no se aplicó el Programa de preferencias para pequeñas empresas de propiedad de veteranos.

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato a través de la aprobación del Consejo de la Ciudad permitirá la actualización de la Política de Anexión y Crecimiento de la Ciudad. La Política actualizada estará organizada en siete áreas de políticas, incluido el impacto de la SB 6 en la anexión iniciada por la Ciudad a través de un proceso potencial de elección, la anexión voluntaria, distritos especiales, acuerdos de no anexión y desarrollo, servicios municipales, solicitudes de incorporación y ajustes a Los límites de la ciudad o Jurisdicción Extraterritorial (ETJ). El término del contrato comenzaría en febrero de 2019 y terminaría en febrero de 2020.

El documento de la Política se desarrollará en dos fases. En la primera fase, EPS desarrollará un "Libro Blanco" que identificará los principales problemas y desafíos para las siete áreas de la política mencionadas anteriormente. En la segunda fase, EPS desarrollará recomendaciones y políticas para abordar los problemas

prioritarios. Una estrategia de implementación acompañará el documento de la Política para proporcionar orientación sobre los próximos pasos para abordar los problemas y oportunidades en la planificación del crecimiento alrededor de los límites de San Antonio.

A lo largo del desarrollo del documento de la Política, participará un Grupo de trabajo interno y un Grupo Asesor de la Comunidad externo. El Grupo de Trabajo, que estará integrado por el personal de la Ciudad y las principales entidades públicas asociadas, participará durante la identificación de los problemas y luego en el desarrollo de recomendaciones y políticas. El Grupo Asesor de la Comunidad, compuesto por partes interesadas externas, proporcionará información sobre la anexión y temas relacionados con el uso del terreno y la política fiscal durante la segunda fase. Las conclusiones del Grupo Asesor de la Comunidad, los funcionarios electos y el aporte del público en general serán enviados al Grupo de Trabajo para informar las recomendaciones y políticas para el Documento de Políticas.

El documento final de la Política será presentado ante el Comité del Plan Integral, a la Comisión de Planificación y luego al Consejo de la Ciudad para su evaluación y aprobación.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, los esfuerzos de la Ciudad para proporcionar recomendaciones y estrategias de implementación relacionadas con problemas de anexión, crecimiento y desarrollo que cumplan con los requisitos legales estatales y locales se verán obstaculizados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Economic & Planning Systems (EPS) para actualizar la Política de Anexión y Crecimiento de la Ciudad por un monto que no exceda los \$140,000. El financiamiento está disponible en el Presupuesto Adoptado por el Fondo General para el Año Fiscal 2019 del Departamento de Planificación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con EPS para brindar servicios de consultoría para mejorar las políticas de anexión de la Ciudad y las políticas relacionadas con el crecimiento en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad.

Este contrato se adquiere mediante la convocatoria de Solicitud para Propuestas y los Formularios de Divulgación de Contratos que están adjuntos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1564

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la agenda: 1/31/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Contrato de Cooperación Interlocal (ICC) entre el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) y el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS).

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aprobación de un Contrato de Cooperación Interlocal (ICC) entre el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) y el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) con el fin de realizar la transición del Programa Anti-Pandillas de Texas (TAG) Responsabilidades del Agente Fiscal del SAPD al DPS. El acuerdo tendrá vigencia a partir de la ejecución y será por un monto que no excederá los \$970,890.00, reembolsables por parte del DPS.

El Texas Anti-Gang Center en San Antonio (TAG) es un entorno físico financiado por la División de Justicia Criminal de la Oficina del Gobernador de Texas y establecido para apoyar la asociación estratégica de aplicación de la ley dentro del área metropolitana de San Antonio para combatir la violencia de pandillas y el crimen organizado asociado a estas asociaciones delictivas. Este enfoque multidisciplinario del Centro TAG concentra los esfuerzos a través de la coordinación de las actividades de prevención, intervención y disolución de pandillas. Los recursos y estrategias combinados de aplicación de la ley están diseñados para disminuir efectivamente la amenaza creada por las actividades de pandillas y perturbar para bien el comando y control de estas organizaciones criminales que afectan la seguridad pública en nuestras comunidades, además de permitir la comunicación desinhibida y poner fin al conflicto entre la inteligencia y las prácticas.

Las siguientes agencias de cumplimiento de la ley están ubicadas en el Centro TAG del área de San Antonio: Oficina Federal de Investigaciones (FBI); Administración de Control de Drogas (DEA); Alcohol, tabaco, armas de fuego y explosivos (ATF), Oficina Federal de Prisiones (BOP); Departamento de Investigaciones de Seguridad Nacional (DHS)/Inmigración y Control de Aduanas (ICE); Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos (USMS); Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS); Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ)/Oficina del Inspector General (OIG); Oficina del Sheriff del Condado de Bexar (BCSO); y la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Bexar (DA). Actualmente, hay 91 empleados asignados en el

Centro TAG.

En 2018, el Centro TAG se enfocó principalmente en la identificación de socios para el cumplimiento de la ley, estableciendo una presencia física en nuestra comunidad, y estableciendo relaciones de trabajo entre sí para frustrar el accionar de pandillas violentas en el área del Álamo. Los esfuerzos de colaboración e investigaciones llevadas a cabo por las agencias asociadas colectivamente en el Centro TAG tuvieron como saldo: 294 arrestos de pandilleros (250 arrestos por delitos graves y 44 por delitos menores), 387 entradas de TXGANG por contactos de pandillas, incautación de 360 armas, incautación de \$1,289,116.43 en billetes y monedas y las importantes incautaciones de drogas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Justicia Criminal (CJD) de la Oficina del Gobernador (OOG) ha transferido las responsabilidades del Agente Fiscal para las responsabilidades del Agente Fiscal del Programa Anti-Pandillas de Texas (TAG) del SAPD al DPS.

El SAPD continuará proporcionando todos los bienes y servicios actuales del programa TAG durante el período necesario para la transición de estas responsabilidades al DPS. Esto incluye el arrendamiento de bienes inmuebles para la instalación de TAG; los servicios de tecnología de la información incluyen, entre otros, los servicios de telefonía, televisión/cable y servicios de red; equipos y suministros para el funcionamiento del TAG; y personal contractual y COSA asociado al TAG. El SAPD le facturará al DPS el monto mensual reembolsable por estos gastos.

Durante el período de transición, el DPS le pagará al COSA el monto mensual reembolsable en función de los gastos del COSA por estos bienes y servicios de TAG.

El mandato del ICC será del 1 de febrero de 2019 al 31 de agosto de 2020.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un acuerdo con el DPS de Texas con el propósito de hacer la transición de las responsabilidades del Agente Fiscal del Programa Anti-Pandillas de Texas (TAG) del SAPD al DPS. Entrar en este acuerdo y facilitar la transición de la responsabilidad del Agente Fiscal permitirá que el TAG continúe las operaciones sin ninguna interrupción.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este ICC, se interrumpirá la transición de las responsabilidades del Agente Fiscal y esto afectaría negativamente el funcionamiento continuo e ininterrumpido del TAG.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un Contrato de Cooperación Interlocal (ICC) entre el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) y el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) con el fin de realizar la transición del Programa Anti-Pandillas de Texas (TAG) Responsabilidades del Agente Fiscal del SAPD al DPS.

Durante el período de transición, el DPS le pagará al COSA el monto mensual reembolsable en función de los gastos del COSA por estos bienes y servicios de TAG.

El SAPD continuará proporcionando todos los bienes y servicios actuales del programa TAG durante el período necesario para la transición de estas responsabilidades al DPS. Esto incluye el arrendamiento de bienes inmuebles para la instalación de TAG; los servicios de tecnología de la información incluyen, entre otros, los servicios de telefonía, televisión/cable y servicios de red; equipos y suministros para el funcionamiento del TAG; y personal contractual y COSA asociado al TAG. El SAPD le facturará al DPS el monto mensual reembolsable por estos gastos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Cooperación Interlocal (ICC) entre el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) y el Departamento de Seguridad Pública de Texas (DPS) con el fin de realizar la transición del Programa Anti-Pandillas de Texas (TAG) Responsabilidades del Agente Fiscal del SAPD al DPS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-1621

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la agenda: 31 de enero del 2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900007

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Lackland residencial unifamiliar Iluminación de superposición Iluminación militar Región 2 Distrito superpuesto de riesgos Aeroportuario, "RM-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Superposición de iluminación militar de Lackland residencial mixto Distrito superpuesto de riesgos Aeroportuario de la Región 2 de Iluminación Militar, "C-3NA" Ventas Comerciales sin Alcohol de Comercialización General de Lackland Superposición de Iluminación Militar en el Área de Iluminación de la Región 2 de Iluminación Militar del Distrito superpuesto de riesgos Aeroportuario

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito superpuesto de riesgos Aeroportuario

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de diciembre de 2018. Este caso continúa a partir del 20 de noviembre de 2018.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Low Cay, LLC

Solicitante: Ian Cochran

Representante: Ian Cochran

Ubicación: generalmente ubicada en Pleasanton Road y South Flores Street

Descripción legal: 2.034 acres de NCB 6230

Superficie Total: 2.034

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 51

Asociaciones de Vecinos Registradas dentro de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: Las propiedades en cuestión fueron incluidas en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron previamente zonificadas como Distrito Comercial "K". Las propiedades formaban parte de una rezonificación de áreas grandes y se cambiaron de "J" a "R-1" Distrito de residencia unifamiliar, "R-2" Distrito de residencia multifamiliar y "B-3NA" Ventas no alcohólicas comerciales Distrito por la Ordenanza 83932, de fecha 11 de abril de 1996. "R-1", "R-2" y "B-3NA" se convirtieron a las zonificaciones de base actuales de "R-6", "RM-4" y "C-3NA" con la adopción del 2001 Código Unificado de Desarrollo (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursión en planicies de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3NA, C-2, R-6

Usos actuales de la tierra: edificios comerciales vacantes, residencias unifamiliares, ventas de automóviles

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "C-2", "R-6", "RM-4"

Usos actuales de la tierra: Ventas de automóviles, Iglesia, Residencia unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-6, RM-4

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares, Lotes Vacantes

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-2", "R-6"

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares, lote vacante, edificio comercial vacante

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2 MLR-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2 MLR-2" Iluminación Militar de Lackland en Iluminación Militar Superpuesta en Región 1, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El "MLOD-2 MLR-2" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Calle Flores Sur
Carácter existente: Arterial Secundario
Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía Pública: Pleasanton Road
Carácter Existente: Arteria Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Transporte público: las rutas de autobús VIA 43 y 243 se encuentran a poca distancia de las propiedades.

Impacto del tráfico: Es posible que se requiera un Informe de Análisis del Impacto del Tráfico (AIT).

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido dependerá del uso comercial de la propiedad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual "R-6, "RM-4" y "C-3NA".

La zonificación de base "R-6" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6.000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas.

La zonificación de base "RM-4" permite viviendas unifamiliares (separadas, adosadas o casas adosadas), viviendas para dos familias, viviendas para tres familias, viviendas para cuatro familias, casas adosadas o de línea cero, viviendas accesorias, con un tamaño de lote mínimo de 4.000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

El distrito base "C-3NA" distrito base está pensado para proporcionar usos comerciales más intensos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de construcción y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones / temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas de interiores, centro de mejoras para el hogar, piercing corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y exhibiciones se permitirán en las áreas que estén apantalladas como se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado. La venta de bebidas alcohólicas está prohibida.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

Las propiedades en cuestión no se encuentran dentro de un Centro Regional ni a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Prémium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central San Antonio, y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el componente de futuro uso de suelo del plan. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso de terreno.

2. Impactos Adversos en Tierras vecinas:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles efectos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta proporcionará una base cohesiva de zonificación a lo largo de Pleasanton Road y South Flores Street.

3. Conveniencia de la Zonificación Actual:

La combinación actual de "R-6", "RM-4" y "C-3NA" no es apropiada para el área. El "C-3NA" no es una zonificación de base ideal adyacente a usos residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, objetivos y estrategias del Plan Comunitario de South Central San Antonio. La rezonificación propuesta para "C-2" eliminará los usos comerciales pesados adyacentes a los usos residenciales. La zonificación de base "C-3NA" actual es demasiado intensa para el área. El "C-2" solicitado está de acuerdo con la tendencia de desarrollo del área y ofrece más oportunidades comerciales a los residentes cercanos.

Objetivos y Metas Relevantes del Plan Comunitario de South Central San Antonio:

Meta: Mantener y construir sobre el carácter clásico del vecindario de South Central San Antonio.

Objetivo 1 - Desarrollo económico: Desarrollar y mejorar los corredores comerciales de la comunidad mediante la mejora de las apariencias de los paisajes urbanos y el reclutamiento de empresas para emplear y proporcionar bienes/servicios a los residentes.

Estrategias 1.1 y 2 - Desarrollo Económico:

- 1) Mejora la calidad de los corredores comerciales, incluidas la calle South Flores, la calle South Presa y la avenida Roosevelt.
- 2) Atraer inversionistas para terrenos desocupados y edificios disponibles para el desarrollo.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 2.034 acres, lo que podría acomodar el desarrollo comercial propuesto.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó la solicitud propuesta.

De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o sustitución de dicha revisión de demolición según las indicaciones de la UDC. Hasta la fecha, ninguna otra solicitud de demolición para esta dirección, con el propósito de acomodar el uso propuesto, ha sido sometida a revisión a la Oficina de Conservación Histórica.